

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2023 00068 00.
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: FABIAN ANDRES RIOS MEDINA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-PONER en conocimiento de la parte demandante, lo informado por la Cámara de Comercio de Bogotá,² a fin de que se pronuncie sobre su contenido.

Para tal fin compártasele en forma inmediata el link del documento en mención.

2.-ORDENA a la parte demandante, aporte el certificado de Cámara de Comercio, donde aparezca la inscripción de la medida de embargo decretada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 14 Cdno 1 exp dig.

² Dto pdf 19 Cdno 2 ibídem

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af1fcf4ce499c8e35d98d796c289b58fd4c985899a1c7fac4d0c93d3ea7022c**

Documento generado en 13/02/2024 08:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>